

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/28/2015

Por el que se aprueba la propuesta de Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015; y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

- 1.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada en fecha catorce de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante el Acuerdo número IEEM/CG/22/2014, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2015.
- 2.- Que en sesión extraordinaria del treinta de enero de dos mil quince, este Órgano Superior de Dirección emitió el Acuerdo número IEEM/CG/14/2015, por el que aprobó las Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015.
- 3.- Que la Secretaría Ejecutiva, con apoyo de las áreas del Instituto, realizó una revisión al Programa referido en los dos Resultandos que anteceden y propuso a esta Junta General realizar una serie de modificaciones al mismo, por cuanto hace a la Matriz de Indicadores para Resultados y cambio de metas; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que es atribución de la Junta General, proponer al Consejo General, los programas de este Instituto, la cual se encuentra prevista en la fracción I, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México, la cual se estima, implica que pueda proponer también modificaciones a los mismos.
- VI. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 185, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México, es atribución del Consejo General, aprobar el programa anual de actividades del Instituto, que lleva implícita la relativa a que pueda modificarlo.
- VII. Que una vez que esta Junta General conoció la propuesta de modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015, que se somete a su consideración, advierte que consisten en ajustes a la Matriz de Indicadores para Resultados y cambio de metas.

En cuanto a los ajustes a la Matriz de Indicadores para Resultados, se considera que el enfoque de gestión para resultados requiere información que muestre el avance en el logro de metas y objetivos de cada programa, para lo cual se utiliza la referida Matriz, como herramienta para realizar la medición por medio de indicadores que van evaluando periódicamente los resultados del Programa. Por tal motivo, una vez que las áreas del Instituto, coordinadas por la Secretaría Ejecutiva, verificaron la consistencia del diseño e integración de cada indicador y de las variables que contienen sus respectivas fórmulas, a fin de que los indicadores otorguen información útil para facilitar a los usuarios el análisis y la toma de decisiones, propusieron las modificaciones que estimaron pertinentes.

Una vez analizados los ajustes propuestos, se considera que, en efecto, facilitarán la generación y seguimiento de información sobre el desempeño alcanzado durante el desarrollo del Programa Anual de actividades de este Instituto para el presente año.

Por lo que hace al cambio de metas, específicamente a las asignadas a las actividades F5P2C1A2 y F5P3C2A1, del Programa para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, la Unidad Técnica encargada de dicho programa, realizó diversas acciones durante los meses de enero a marzo del año en curso, conforme a las competencias otorgadas a este Instituto por las leyes federales y locales en material electoral, como resultado de la reforma política-electoral.

Sin embargo, considerando que el referido Programa Anual de Actividades y el Presupuesto de egresos de este Instituto, ambos para el año 2015, aprobados por el Consejo General mediante Acuerdos IEEM/CG/14/2015 e IEEM/CG/16/2015, fueron elaborados bajo la metodología del marco lógico y que con esa estructura han sido capturados en los sistemas automatizados para el seguimiento del citado Programa Anual de Actividades, así como en el sistema de registro presupuestal de este Instituto, resulta válido que, como se propone a esta Junta General, se cambien las metas de las actividades antes mencionadas, de uno a cero, en la cantidad anual programada.

Por tanto, en resumen, el Programa Anual de Actividades de este Instituto, para el año 2015, que consta de 12 programas, tiene modificaciones en 8, respecto de estos en 5 fines, 12 propósitos y 21 componentes, todo lo cual se ve reflejado en el documento anexo al presente Acuerdo y dado que dichas adecuaciones no alteran los

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

finés encomendados legalmente a este Instituto ni los asociados al desarrollo del actual proceso comicial 2014-2015, resulta procedente su aprobación y su remisión al Consejo General para su aprobación definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30, inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015, por cuanto hace a la Matriz de Indicadores para Resultados y cambio de metas, para quedar en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que en su calidad de Secretario del Consejo General, someta a la consideración del Órgano Superior de Dirección, las propuestas de modificaciones aprobadas por el Punto Primero.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintitrés de abril del año dos mil quince, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/28/2015 "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2015; Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL